



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01500323- -NEU-DESP#MDEP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE.
GUILLERMO JAVIER LAVERGNE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01500323- -NEU-DESP#MDEP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral del agente Guillermo Javier Lavergne, Legajo N° 484011, CUIL N° 20-22473933-9, categoría de revista FUA, función Médico Laboral, código PML, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura al Ministerio de Deportes;

Que el agente fue designado mediante Decreto DECTO-2022-10-E-NEU-GPN, en la planta política del Ministerio de Deportes, como Jefe de Departamento de Medicina Laboral categoría FUA;

Que se cuenta con el Visto Bueno de las autoridades competentes;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha Ley en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral de la planta funcional de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura al agente Guillermo Javier Lavergne, Legajo N° 484011, CUIL N° 20-22473933-9, categoría de revista FUA, planta permanente, y el puesto función Profesional Médico Laboral, código PML, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE un (1) cargo FUA de la JUR.04 - SA.E - UO.10 –PGR.062- FIN.01 - FUN.03 -SFUN.02 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPAR.007 - FUF1.1111 de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a la JUR.16 – SA.SS - UO.01 – ACO.012 - FIN.03 - FUN.04 - SFUN.10 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPAR.007 - FUF1.1111 del Ministerio de Deportes.

Artículo 3º: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la fecha de la presente norma, al agente Guillermo Javier Lavergne, Legajo N° 484011, CUIL N° 20-22473933-9, categoría de revista FUA, en la planta funcional del Ministerio de Deportes y ASÍGNASE la función Profesional Médico Laboral, Código PML de la planta permanente.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO: 012 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE DEPORTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUF1
16	SS	01	03	04	10	01	10	00	007	1111

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que el agente Guillermo Javier Lavergne, Legajo N° 484011, CUIL N° 20-22473933-9, continuará cumpliendo funciones en el cargo y la categoría conforme Decreto DECTO-2022-10-E-NEU-GPN en la planta política del Ministerio de Deportes, como Jefe de Departamento de Medicina Laboral.

Artículo 6º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y la señora Ministra de Deportes.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

